

MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 37

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-1418 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio con el fin de proveer los nombramientos de nuevo juez de paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas presenten las solicitudes correspondientes, en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Pío XII, 150, Novalés.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en los artículos 102, 302 y 398 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1995, así como en el artículo 127.1 de la Constitución Española, y deberán expresar en su solicitud, mediante declaración jurada, los siguientes requisitos:

1. Instancia.
2. fotocopia compulsada del D.N.I.,
3. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
 - Actividad y profesión a la que se dedica.
 - Que no ha sido inculcado, procesado ni condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 - No pertenecer a ningún partido político, de acuerdo con el artículo 127.1 de la Constitución Española y artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz.

Novalés, 25 de enero de 2017.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2017/1418

CVE-2017-1418